



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y MERCALICANTE, S.A.

En Alicante, a 28/03/2017.....

REUNIDOS

De una parte, **D^a Eva Montesinos Mas** como **Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, con C.I.F. P-0301400-H.

Por otra, **Dolores M^a Mejía Moya**, Directora General de **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ALICANTE, S.A. Empresa Mixta**, con C.I.F. A-03021961.

Ambas partes se reconocen, mutuamente, capacidad y competencia para suscribir el presente documento y al cumplimiento de los compromisos que se establezcan en las cláusulas. A tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre su competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Que Mercalicante tiene entre sus objetivos el desarrollo y mejora de la comercialización de alimentos. Y dentro de su plan estratégico, la promoción del consumo de frutas y hortalizas, como máxima de una alimentación sana y equilibrada.

Es por ello que la Concejalía de Deportes y Mercalicante se encuentran interesados en colaborar en puntos convergentes en el desarrollo y promoción de la práctica deportiva, así como el fomento de hábitos de vida saludable y están de acuerdo en suscribir un acuerdo específico que regule esta colaboración según las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y fin. El objetivo de éste Convenio es la promoción de actividades conjuntas destinadas a los ciudadanos, y en especial a los niños en edad escolar, hábitos saludables para conseguir una alimentación sana y equilibrada, en consonancia con la práctica del deporte.

Segunda.- Comisión Mixta. Al objeto de velar por el buen fin de este Convenio y resolver cualquier duda que pudiera derivarse del mismo, se crea una Comisión Mixta, que estará integrada por dos personas de cada entidad, designadas por ellas en la primera reunión de trabajo, pudiendo más adelante modificar la designación de ambas personas o alguna de ellas previa comunicación a las partes.

Tercera.- Compromisos de las partes.

1. La Concejalía de Deportes se compromete a:
 - La inclusión del logotipo de Mercalicante en cualquier medio de difusión de las pruebas deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes.
 - Organizar una vez al año, el Cross de Mercalicante, consistente en un evento deportivo dentro de las instalaciones de Mercalicante.
 - Dar apoyo a Mercalicante en aquellos aspectos que redunden en la mejora de su posicionamiento ante la sociedad .
 - Dar a conocer el mercado mayorista y su positiva incidencia para el desarrollo de la persona y la práctica del deporte.
2. Mercalicante se compromete a aportar la fruta adecuada para el avituallamiento de las pruebas deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes, en la cantidad suficiente para los inscritos en los distintos eventos deportivos.
3. La Concejalía de Deportes será la encargada de recoger la fruta fresca en las instalaciones de Mercalicante el día antes de la prueba, y proporcionará a una persona para atender el stand de Mercalicante en las pruebas deportivas.

Cuarta.- Confidencialidad y publicación de los resultados.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, podrán ser utilizados por cualquiera de las partes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



Quinta.- Ámbito temporal de vigencia del convenio: La duración del presente Convenio será de tres (3) años, contado a partir del día siguiente de su firma, pudiendo prorrogarse, mediante acuerdo expreso, por dos períodos de un año cada uno, salvo renuncia expresa por alguna de las partes presentadas con una antelación mínima de dos meses.

Sexta.- Confidencialidad. Las partes acuerdan no utilizar, ni divulgar ningún documento, ni cualquier otra información intercambiada por ellas durante la realización de la actividad, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo aquí convenido.

Séptima.- Asimismo, las partes se comprometen al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, conforme a la legislación en ésta materia.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas las partes firman el presente acuerdo de colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



Fdo.: Eva Montesinos Mas



Fdo.: Dolores Mª Mejía Moya



